



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Treinta de agosto de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00059-00

En la demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por YASIDA MOSQUERA MOSQUERA y LUZ MARLEIDY IBARGUEN MOSQUERA contra las sociedades ENCOMETAL S.A.S y FIRPLAK S.A, trámite al cual fueron vinculadas como intervinientes excluyentes las señoras LUDIS LORENA IBARGÜEN URRUTIA, WENDY VANESA IBARGÜEN GARCÍA y LUZ MARÍA VALENCIA MORENO, esta última en representación legal de las menores de edad DANIELA IBARGÜEN VALENCIA y SALOMÉ IBARGÜEN VALENCIA; en virtud al anterior memorial, se requiere al apoderado judicial de la parte actora para que se sirva realizar nuevamente el trámite de la notificación física a la señora LUZ MARÍA VALENCIA MORENO, en representación legal de las menores de edad DANIELA IBARGÜEN VALENCIA y SALOMÉ IBARGÜEN VALENCIA, autorizada mediante proveído del pasado 10 de mayo, en los términos del artículo 8° del Decreto 806 de 2020; esto es remitiendo copia de la demanda con sus respectivos anexos y el auto admisorio de la misma, *“sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual”*, pues verificados los documentos anexos se advierte que se obvió el envío de la demanda y sus anexos; siendo remitida en su lugar citación para notificación personal en el despacho y citación por aviso, las cuales no son procedentes, teniendo en cuenta que a la fecha esta dependencia no se encuentra trabajando en forma presencial en la sede judicial, por ende imposibilitada la citada para comparecer a la misma a recibir la notificación que se pretende.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

RADICADO N° 2020-00059-00

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 142 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 31 de agosto de
2021 a las 8 a.m.



La Secretaria_____